



GERENCIA GENERAL REGIONAL



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 035 - 2019-GR-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 03 DIC. 2019

### GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Informe N° 012-2019-GRJ/SGPI, de fecha 02 de octubre del 2019, suscrito por el Sub Gerente de Promoción de Inversiones, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Plan de Trabajo de elaboración del expediente técnico del proyecto: "creación del Centro Regional de Innovación Tecnológica del cacao en el centro Poblado de Chauvini- Distrito de Pangoa- Provincia de Satipo, para su respectiva aprobación como unidad ejecutora.

El Informe Técnico N° 001-2019-GRJ/GRDE/SGPI, de fecha 02 de diciembre del 2019, suscrito por el Sub Gerente de Promoción de Inversiones, remite el Plan Operativo de Actividades para su aprobación.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Regional N° 230-2019-GRJ/CR, de fecha 06 de mayo del 2019, se declara de interés Regional el desarrollo del cacao en el ámbito de la Región Junín, así mismo se recomienda, al ejecutivo la creación del Centro Regional de innovación Tecnológica del cacao, el proyecto de pre inversión en el marco del INVIERTE.PE, fue declarado viable el 26 de diciembre del año 2017, por la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, la presente iniciativa de inversión se encuentra enmarcado dentro del Plan Estratégico Institucional 2018-2020, en su objetivo estratégico específico N° 5.3 "Promover la construcción de infraestructura económica- infraestructura agrícola, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° d la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, en su artículo 191° menciona que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;



GRDE	
DOC. N°	3902442
XP N°	2665905



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Que, la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, DISPOSICIONES GENERALES; la gestión de los Gobiernos Regionales se rigen por principios, donde el Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional; para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos;

Que, el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional Junín 2015 - 2018, tiene como misión Promover el crecimiento económico sostenido y equilibrado fomentando la inversión pública y privada en beneficio de los pobladores de la Región Junín;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con las visaciones; de la Sub Gerencia de Promoción de inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el POA- Plan Operativo de Actividades, donde se considera la elaboración del estudio a nivel de expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CACAO EN EL CENTRO POBLADO DE CHAUVINI – DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, por **ADMINISTRACION DIRECTA**, por un monto de S/. 422,516.00 (cuatrocientos veinte dos mil quinientos dieciséis soles).

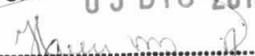
**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**Regístrase, Notifíquese y Archívese**

  
Econ. ROGELIO J. HUAMANI CARBAJAL  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO.  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 DIC 2019

  
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL